

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

Radicado	2018-00201
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Deison Manuel Montalvo González y otro
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación
Interlocutorio	No. 167

Incorpora escrito de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por la abogada de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 06 de noviembre de la cursante anualidad, requiriendo la cancelación de las medidas cautelares decretadas y sus respectivos oficios. En el mismo escrito, solicita el desglose de los documentos que sirvieron como base para la presente demanda y así mismo, la entrega de éstos; por último, la no condena en costas y agencias en derecho a la parte demandada, toda vez que, se está terminando el proceso por pago de la obligación

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscúo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de DEISON MANUEL MONTALVO GONZÁLEZ Y DENIS MANUEL MONTALVO ACOSTA.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése por secretaría.

TERCERO: Se ordena el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base en la presente demanda.

CUARTO: Sin condena en costas, toda vez que, estos conceptos se encuentran cancelados.

QUINTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8
j01prmpalmutata@cendoj.ramajudic
Mutatá – Antioquia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.045 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de noviembre de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

Oficio 462

Señores

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIGORODÓ

Radicado	2018-00201
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Deison Manuel Montalvo González y otro
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Levantamiento de medida cautelar

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, le comunico que por auto del día de hoy, esto es 24 de noviembre del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR, decretada mediante oficios **Nº 017 y 018**, del catorce (14) de enero de 2019, en los que se ordenó el Embargo y Posterior secuestro del vehículo campero marca MAHINDRA, línea ESCORPIO, modelo 2016, color blanco ártico, de propiedad del señor DENIS MANUEL MONTALVO ACOSTA; y la captura y/o inmovilización del mismo.

Le solicito proceder de conformidad con lo ordenado.

Atentamente,

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria